

Información Registral expedida por:

MARIA DEL MAR LINARES FERNANDEZ

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALZIRA Nº 2

Plaza del Reino, nº 7

46600 - ALZIRA (V)

Teléfono: 962410539

Fax: 960992362

Correo electrónico: alcira2@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

INVEST MSS REAL ESTATE

con DNI/CIF: B98844442

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: M87NN70N

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia:*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ALZIRA N° 2
Plaza del Reino, n° 7, Alzira, (Valencia)
Tfno: 962410539 Fax: 960992362

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE TÍTULO Y CARGAS

Fecha: 28/10/2024
FINCA DE ALZIRA N°: 3626
C.R.U.: 46073000028352

DATOS REGISTRALES

Tomo: 2392 Libro: 965 Folio: 61 Inscripción: 15

DESCRIPCION

URBANA: CASA sita en **ALZIRA**, calle San Antonio, número veinticuatro. Compuesta de planta baja con corral, cuadra, pajar, pozo mediero y piso alto. Ocupa una superficie de solar de **SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS**, y construida de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS**. **Linda:** Frente, calle de su situación; Derecha saliendo, de Doña Teresa Blasco Ortiz; Izquierda, de Don Félix Blasco Ortiz; y Fondo de Salvador Ferrús.

Referencia Catastral: 1663712YJ2316S0001QO

Certificado y etiqueta para la eficiencia energética del edificio terminado, conforme al art.35 del Decreto 25/2019 de 26 de Febrero: Inscrito en Registro. Tipo de operación: Compraventa. Fecha de expedición: 07/10/2013. Fecha de caducidad: 22/10/2023. Consumo de energía -KWH/m2 año-: E. Emisiones -kg CO2/m2 año-: E. Se acredita su inscripción en el Registro correspondiente con el número E2013V1044621

ESTADO DE COORDINACIÓN GRÁFICA CON EL CATASTRO A FECHA DE EXPEDICION de conformidad con el artículo 10 de la Ley Hipotecaria: No coordinado con catastro.

TITULARES ACTUALES

Nombre	: DON JOSE VICENTE GRANDE MELO
Título	: Compra
Naturaleza del Derecho	: Pleno dominio
Carácter	: Privativo
Participación	: (100,00%)
Fecha Escritura	: 07 de abril de 2016
Notario	: Don Federico Palasi Roig
Población	: Alcira-Alzira
Tipo documento	: Escritura pública
Protocolo	: 189/2016.
Inscripción	: 15ª
Fecha inscripción	: 05/05/2016
Tomo/Libro/Folio	: 2392/965/61

CARGAS

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 14ª de esta finca, al folio 61 del tomo 2.392, libro 965, de fecha 14/06/2012. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 15ª de esta finca, al folio 61 del tomo 2.392, libro 965, de fecha 05/05/2016. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

HIPOTECA

A favor de : **BANKIA SA**
Capital : **28.000,00 euros**
Interés Ordinario : Inicial de 1,235%, 18 meses hasta un máximo del 13%
5.460,00 euros
Intereses de demora: 24 meses hasta un máximo del 13% 7.280,00 euros
Indice de referencia: EURIBOR más un diferencial de 0,90
Costas y gastos : 4.200,00 euros
Subasta : 52.603,2 euros
Plazo : 360 meses, a partir del 03/05/2016, hasta el 18/05/2016
Notario : Don Federico Palasi Roig
Población : Alcira-Alzira
Fecha escritura : 07/04/2016
Protocolo : 190/2016
Constitución en inscripción 16ª de fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis, al Tomo 2866, Libro 1306, Folio 85.

AFECCIÓN

Esta finca queda afecta durante el plazo de 5 años al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre T.P. y A.J.D., según nota al margen de la inscripción 16ª de esta finca, al folio 85 del tomo 2.866, libro 1.306, de fecha 17/05/2016. **Afección caducada, pendiente de cancelación registral.**

Documentos Pendientes de Despacho

Número 1676 del Diario 2024 de fecha 14/10/2024, CESION DE CREDITO. Del notario MANUEL RICHI ALBERTI.

Es NOTA SIMPLE INFORMATIVA expedida conforme al Art. 332 del Reglamento Hipotecario.



ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.

SOBRE LA REFERENCIA CATASTRAL: La constancia de la referencia catastral no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral.

SOBRE EL RÉGIMEN DE PROTECCIÓN PÚBLICA QUE PUEDA AFECTAR A LAS VIVIENDAS Y SUS ANEJOS:

De acuerdo con lo previsto por el **Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell**, las segundas y sucesivas transmisiones inter vivos, gratuitas u onerosas, voluntarias o derivadas de un procedimiento de ejecución patrimonial o realización patrimonial extrajudicial, de viviendas públicas y sus anejos y las transmisiones de viviendas y sus anejos ubicados en las áreas de necesidad de vivienda y adquiridos mediante dación en pago de deuda con garantía hipotecaria o en un proceso de ejecución hipotecaria o procedimiento de venta extrajudicial en sede notarial con posterioridad al 21 de abril de 2005, estarán sujetas a los derechos de tanteo y retracto legal en favor de la Generalitat en los términos previstos por los artículos 1, 10 y disposiciones transitorias primera y segunda.

SOBRE LA SUJECCIÓN AL DERECHO DE TANTEO Y RETRACTO EN FAVOR DE LA GENERALITAT EN ÁREAS DE NECESIDAD DE VIVIENDA: De acuerdo con el artículo 10.1 del Decreto Ley 6/2020, de 5 de junio, del Consell, para la ampliación de vivienda pública en la Comunidad Valenciana mediante los derechos de tanteo y retracto, la Generalitat es titular de los derechos de tanteo y retracto respecto de las transmisiones de viviendas y sus anejos que hubieren sido adquiridas mediante dación en pago de deuda con garantía hipotecaria o en un proceso judicial de ejecución hipotecaria o en un procedimiento de venta extrajudicial en sede notarial ubicadas en los municipios incluidos en las áreas de necesidad de vivienda o, en su caso, en sus áreas de influencia

CON CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO en aplicación de las DISPOSICIONES LEGALES que se indicarán, se hace constar:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre, se hace constar lo siguiente: ***La demarcación hipotecaria de este Registro de la Propiedad comprende los Parajes Naturales de La Murta y La Casella, así como parte de la Zona Especial de Conservación y lugar de interés comunitario del curso medio y bajo del Júcar, la Zona Húmeda de la Marjal y Estany de la Ribera Sur del Xúquer, la Mircroreserva del Port de Tous, la Zona Especial de Conservación y lugar de interés comunitario de la Cova de les Meravelles y la Zona Especial de Conservación y lugar de interés comunitario de la Serra de Corbera***, lo que se advierte a los efectos oportunos y a fin de que se proceda por el interesado, en su caso, a la consulta con las autoridades ambientales competentes, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo antes citado.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, apartado 11, de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y para el caso de que la finca objeto de la presente publicidad, linde con el dominio público viario estatal, ***se advierte que dicha colindancia impone limitaciones a las facultades inherentes al derecho de propiedad***. Así como también la Ley 6/1991, de 27 de



marzo, de carreteras de la Comunidad Valenciana, en cuanto a carreteras autonómicas.

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 3/2014, de 11 de julio, de la Generalitat, de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana, **los registradores no podrán practicar inmatriculaciones o inscripciones de fincas que estén afectas por la delimitación de una vía pecuaria**; y comunicarán a la Conselleria competente en materia de vías pecuarias los documentos que soliciten inscripción en cuanto las fincas colindantes en los mismos estén afectas total o parcialmente por una vía pecuaria.

- Y ello sin perjuicio de las demás limitaciones legales que resulten de aplicación.

----- FIN DE LA NOTA INFORMATIVA -----

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE ALZIRA 2 a día veintiocho de octubre del dos mil veinticuatro.



(*) C.S.V. : 246073283C38BC39

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).